



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro, núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital *incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.*

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 20.

Negociado número 12.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 19 de diciembre último me dice lo siguiente.

Enterada S. M. de una instancia de D. Francisco Lopez Garrido, vecino y del comercio de la ciudad de Granada, solicitando que por el ministerio de mi cargo se promueva una suscripción en todos los pueblos del Reino, para alivio y socorro de los que perdieron sus fortunas en el fuego que destruyó la Alcaicería de aquella capital, se ha dignado resolver, que desde luego disponga V. S. en union de las otras autoridades principales de la provincia, se habra en ella, del modo mas conveniente, la espresada suscripción, depositándose los fondos que resulten, en poder de los comisionados del Banco de S. Fernando, bajo la especial vigilancia de V. S.,

y llevando la debida cuenta y razon, de manera que pueda S. M. tener por medio de V. S. noticia exacta del resultado de estas operaciones. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y fines consiguientes.

En su consecuencia, habiendose reunido las autoridades de esta capital, en union de la mia, han acordado abrir una suscripción con el piadoso fin que arriba se menciona, invitando al propio tiempo á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia á que lo verifiquen, y á que por cuantos medios les sugiera su celo contribuyan á que sus moradores alivien en algun tanto la desgraciada suerte de los que han perdido sus fortunas, en el fuego que ha destruido la Alcaicería de Granada: advirtiéndoles al propio tiempo que para su mejor comodidad y evitar dispendios á los que lo efectuen, se ha acordado dar comision á los alcaldes constitucionales de las cabezas de partido para que se hagan cargo de las cantidades que les entreguen los que gusten suscribirse. Para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia se publicará en el boletín oficial los nombres y cantidades de los que lo verifiquen, para su satisfaccion.—Gua-



Número 21.
Negociado Núm. 8.

Habiendo resuelto S. M. en real orden de 2 del actual, en virtud de la reclamación que ha hecho el Sr. encargado de negocios de Francia, que el súbdito francés refugiado en España, Jacques Corte, sea capturado donde sea habido, encargo muy particularmente á los alcaldes constitucionales procuren por cuantos medios esten á su alcance investigar su paradero, y caso de ser hallado lo conduzcan por tránsitos de justicia con la seguridad competente á este Gobierno Político, para la resolución conveniente. Guadalajara 10 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 22.

Negociado número 3.

Los Alcaldes constitucionales de Gárgoles de abajo y Arbancón, han espuesto al público en sus respectivas poblaciones la lista de los electores que previene la ley de Ayuntamientos publicada en el número 1.º de este Boletín Oficial, y habiendo dado con este acto, anticipado, una prueba del celo que anima á aquellas autoridades locales, se hace público por medio de este periódico, para su satisfacción y conocimiento de los demás de la provincia. Guadalajara 10 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Negociado número 8.

Habiéndose desertado de las filas el soldado del Regimiento de caballería de Borbon Angel Garbajosa, natural de Riosalido, cuyas señas á continuación se espresan, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia indaguen su paradero, y caso de ser habido lo conduzcan por tránsitos de justicia á este Gobierno político. Guadalajara 12 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Señas que se espresan.

Edad 19 años, estatura 5 pies, una pulgada y cinco lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña.

Número 24.

Negociado Núm. 8.

Habiéndose fugado de su cuerpo el subteniente de infantería de Borbon, D. Martin Butron, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, procuren por cuantos medios esten á su alcance indagar su paradero, y habido que sea, procedan á su captura, dando parte inmediatamente á este Gobierno político. Guadalajara 12 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

SEÑAS.

Estatura regular, pelo castaño, edad como de 30 años, barba rubia, color encarnado natural de Haro, vestido con pantalón color celeste y zamarra.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan General de este primer Distrito me dice lo siguiente, fecha 8 del actual.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 del prócsimo mes pasado me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Habiendo llegado á noticia de la Reina la falta de cumplimiento y aun desuso, en que por lo general á venido á parar por razon de las infinitas vicisitudes que en estos últimos años há experimentado el Egército, lo prevenido en la ordenanza general del mismo acerca del saludo de inferior á superior y la correspondencia de este para aquel y queriendo S. M. que por motivo alguno se descuide ni relage una de las demostraciones que mas evidencian y especialmente en público el grado de disciplina en que se hallan las clases Militares, ha tenido á bien resolver que los Inspectores y Directores generales de las armas y Capitanes generales de los distritos Comandantes generales de las provincias y demas Gefes y Autoridades militares, cuiden de hacer observar á sus subditos inferiores con todo rigor y bajo la mas estrecha responsabilidad cuanto sobre el particular previene la ordenanza en los artículos 8 y 9 del título 1.º tratado 2.º y el artículo 2.º título 6.º tratado 3.º y en fin todo lo que del espíritu de la misma ordenanza se deduce y se requiere para manifestarse reciprocamente los individuos de las diferentes clases del Egército su subordinacion y urbanidad. Lo que de real orden digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento bajo el concepto que S. M.

mirará con el mayor desagrado la mas leve omision en tan importante punto.—Lo que traslado á V. S. para que haciéndolo publicar en esa provincia con las prevenciones convenientes á fin de que tenga el mas esacto cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que tenga la vondad de dar las órdenes convenientes para que por medio del boletin oficial de la provincia llegue á noticia de todos y quede por este medio cumplimentada la voluntad de S. M. la Reina.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Guadalajara 11 de Enero de 1844.—Manuel de Obregon.—Insertesé.—Navascués.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Intendencia con fecha 2 del actual la orden siguiente.

«Enterada S. M. de una esposicion de la centralizacion de la deuda flotante, subrogada á D. José Safont, en el arrendamiento de la renta del papel sellado, dando cuenta de haber adoptado como aquel, un timbre seco para los documentos de giro, con el lema subrogado, además de los sellos establecidos por el Gobierno; ha tenido ha bien mandar advierta á V. S. de ello, para que lo publique en esta provincia cesando de circular los documentos de giro que no lleven el referido timbre. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público.—Guadalajara 10 de Enero de 1844.—Bernardo Losada.

Agricultura.

(Continuacion al Número 3.)

¿ Hay probabilidad de conservar largo tiempo los granos?

La hay; y el aprender el modo de hacerlo debe ser uno de los primeros cuidados del que desee sacar de sus frutos todo el partido posible; pero para ello necesita que la disposicion de los graneros ó troges le favorezcan, porque sin esta circunstancia cuantas precauciones tome para libertarles de los insectos, de las humedades y de los calores que hacen fermentar los granos serán inútiles.

Los aposentos deben limpiarse bien antes de poner en ellos el trigo, pues el gorgojo del año anterior y los huevezuelos puestos por la palomilla que realmente no estan muertos aunque lo parecen, se vivifican con el calor y procrean extraordinariamente.

¿ Y habiendo tomado estas precauciones con los graneros, se necesita tomar alguna con los granos?

Todas las que sean conducentes á enjugar la poca humedad que conservan y ahogar el gorgojo antes que se avive; porque la destruccion del grano es efecto del daño que le ocasiona el gorgojo que despues de bien nutrido con la harina se convierte en mariposa, ó bien de la corrupcion promovida por la fermentacion: los medios de evitar estos males son, ó bien enjugar el grano sea á la calor del horno, ó asoleandolo mucho ó bien palearlo con frecuencia que es la operacion mas adaptable cuando se trata de gran cantidad; pero para ella conviene haberlo puesto en costales largos y estrechos de cabida de una fanega, que son fáciles de sacar del granero, y se llevan á palear á un parage ventilado donde quedan los gorgojos y el polvo, y se limpian los costales.

La colacion de ellos en el granero ha de ser en pie, sin tocarse entre sí ni á la pared; y para que mantengan esta separacion ha de ponerse entre cada dos un palo con horquillas en sus dos extremos y un pequeño pincho en el centro de ellas á fin de que clavado en los costales formen

un todo de que no pueda caer ninguno sin que lo hagan los demas; de este modo quedan formando estrechas calles por donde pasa la ventilacion y no es facil que se arda; pero si no hubiere proporcion de colocarlo de esta manera, y fuese preciso ponerlo á granell, ha de estenderse mucho y se ha de palear con mas frecuencia.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

Se sacan á pública subasta los pastos comunes y valdíos y los de la dehesa robledal, que en término de la villa de Cifuentes corresponden á los propios y comun de vecinos de la misma, cuyo remate se verificará el cuatro de febrero en las casas consistoriales de ella de once á doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion; lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, para que los sujetos que gusten interesarse lo verifiquen en el indicado dia, sitio y hora que se señala, advirtiendo, que el arriendo se entiendo por solo un año.

Sociedad de seguros generales contra el granizo y piedra.

La Direccion de la misma pone en conocimiento de los habitantes de esta Provincia que desde el primero del corriente se está pagando en su caja los intereses y dividendos propuestos por ella, y aprobados por la junta general celebrada en dicho dia primero, asi como tambien que los tenedores de las acciones pueden acudir á cobrar el nueve por ciento que se les reparte, ya sea en la caja de la compañía en Madrid calle de Fuencarral número 53, ó en cualquier otro punto del Reino donde lo deseen, siviéndose en este último caso manifestarlo á la direccion en carta dirigida por el correo con las señas arriba dichas.—El Director primero, Presidente.—Joaquin Fagoaga.—El Director Administrador.—Felipe Fernandez de Castro.

El cargo de Maestro de niños de la villa de Trillo se halla vacante: su dotacion consiste en mil y trescientos rs. pagados por la justicia, del caudal de propios, y buena casa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, hasta el dia siete del próximo Febrero en que se ha de proveer.